

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS DE MOVILIDAD

Desde FAE se proponen las siguientes recomendaciones para facilitar la movilidad de la ciudad:

Proponemos que en la Página Web del Ayuntamiento, la Sección que se refiera a Accesibilidad, Movilidad y Transporte, pueda tener la siguiente información para los usuarios:

- Rutas para vehículos industriales.
- Zonas de carga y descarga, sus horarios y número de Plazas.
- Zona de carga y descarga para el Centro Histórico.
- Zonas de aparcamiento de la O.R.A.
- Zonas de aparcamiento para bicis y minusválidos.
- Comunicaciones e incidencias.

No cortar la calle Madrid hasta la plaza vega por ningún evento para facilitar el transporte de viajeros y turistas.

Eliminar la parada de taxis de plaza castilla y ampliar la parada de la zona de las fuentecillas.

Regular al horario de las consultas (hasta las 18 horas) las paradas de taxis del Hospital Militar y del Hospital Provincial.

Comunicar a la central de taxis las llegadas de autobuses regulares y los servicios discrecionales con la finalidad de adaptar la flota de taxis a la posible demanda.

No permitir que los contenedores de obra ocupen las zonas de carga y descarga.

Eliminar el carril bus del Bulevar o en su defecto permitir incorporarse al carril derecho 50 metros antes del cruce.



FAE

*Confederación de Asociaciones
Empresariales de Burgos*

En la Plaza de la Libertad los árboles molestan para el estacionamiento, se solicita al Ayuntamiento una solución alternativa.

Que todos los vehículos industriales y comerciales con clasificación energética es CERO EMISIONES, podrán realizar las operaciones de carga y descarga en áreas limitadas al tráfico en un horario ampliado.



FAE

Confederación de Asociaciones
Empresariales de Burgos

AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

D. Miguel Ángel Benavente de Castro, con DNI 13.063.999-E, Presidente y representante de la **CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BURGOS (FAE)** con CIF/NIF G-09032723, con domicilio social en Plaza Castilla, 1 – 09003 de Burgos; ante usted comparece y **EXPONE:**

Que esta FAE tiene entre sus fines estatutarios los siguientes:

- Representar, coordinar, gestionar y defender los intereses generales y comunes de sus miembros.
- Ser la interlocutora de los empresarios frente a (...) Administraciones (...) y portavoz ante la sociedad en general.
- Promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos.

Que habiendo tenido acceso al Borrador de la Ordenanza de Circulación, Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos, una vez examinado el texto, y dentro de la defensa de los intereses que a esta Organización le son propios, junto con el interés como miembros activos de nuestra ciudad, procedemos a formular las siguientes

PROPUESTAS:

PRIMERA.-

En primer lugar, queremos señalar que estas propuestas se realizan con el ánimo de colaborar en la elaboración de una ordenanza consensuada con todas las partes y con vocación de permanencia.



FAE

Confederación de Asociaciones
Empresariales de Burgos

SEGUNDA.-

En la Comisión de Movilidad, accesibilidad y Transporte de FAE, de la que forman parte las Organizaciones Empresariales que relacionaremos a continuación, se ha trabajado en el borrador de la Ordenanza elaborada por el Ayuntamiento, que ha dado lugar a la **PROPUESTA DE TEXTO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO N° I.**

Las Organizaciones que forman parte de FAE y han participado en las propuestas son las siguientes:

- Sector de Transporte:
 - Transporte regular y discrecional de viajeros:
 - Transporte de Mercancías: ASEBUTRA y ASTRACC
 - Transporte de Cargas Fraccionadas :ATCAF
 - Distribución de Alimentos y Bebidas: ABEDISHA.
- Sector de Alimentación:
 - Asociación de fabricantes de Morcillas
 - Asociación de Confiterías
- Sector de Instalaciones, reparaciones, etc:
 - Asociación de Instaladores Eléctricos: APILET
- Sector de Hostelería:
 - Federación de Hostelería.
- Sector de Concesionarios:
 - Asociación de Concesionarios de automóviles. ACONAUTO.
- Sector de Comercio:
 - Federación de Comercio.
- Otros sectores:
 - La propia FAE como organización intersectorial.
 - Taxistas: ABUTAXI.
 - Asociación de Autoescuelas.



FAE

Confederación de Asociaciones
Empresariales de Burgos

TERCERA.-

En términos generales, creemos que la futura Ordenanza debe incluir las siguientes aportaciones:

1.- Hay tramitaciones que afectan a muchas competencias distintas y que se desconoce a qué organismo hay que solicitar cada autorización, desde FAE nos reiteramos en la propuesta que hemos hecho en otras ocasiones. Sería deseable que fuera un único organismo el que tenga competencia en materia de movilidad, accesibilidad y transporte. Por ello, proponemos se cree una **“Ventanilla única de Movilidad, Accesibilidad y Transporte”** o la denominación que le quiera dar el Ayuntamiento.

2.- En relación a la carga y descarga, se ha detectado la necesidad de ampliar el tiempo de estacionamiento hasta las 14:00 horas en las zonas de carga y descarga en la Ciudad, así como la ampliación de las zonas de carga y descarga existentes en las calles más comerciales del barrio de Gamonal. En cualquier caso, aprovechamos este escrito, para solicitar la ampliación del horario de estacionamiento en carga y descarga hasta las 14:00 horas en lugar de las 12:00 en la zona situada en el NH la Merced.

3.- Respecto a la zona ORA, se propone la exención de pago del estacionamiento a los vehículos eléctricos, vehículos impulsados con GLP, híbridos enchufables con una autonomía de 40 km, y de autonomía extendida con clasificación CERO EMISIOENES, que dichos vehículos se puedan aparcar gratuitamente en zonas de estacionamiento regulado sin limitación horaria. Se solicita además que el Ayuntamiento promueva una serie de medidas encaminadas a favorecer a las empresa interesadas la implantación de puntos de recarga en la ciudad.



FAE

Confederación de Asociaciones
Empresariales de Burgos

CUARTA.-

Otra cuestión importante para esta Ordenanza, es la Regulación del control de accesos. Los participantes de la comisión creada por FAE que ha hecho aportaciones para la futura ordenanza de movilidad de la ciudad de Burgos, consideran necesario la solicitud telemática de autorizaciones de acceso al centro histórico para la realización de trabajos o intervenciones fuera del horario permitido y que estas autorizaciones sean automáticas.

QUINTA.-

Dada la existencia de propuestas a artículos concretos de la futura Ordenanza de Movilidad, para la comprensión de nuestras propuestas hemos redactado las aportaciones a los artículos que se detallan en el Anexo I.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS A ESE AYUNTAMIENTO, tenga por formuladas las anteriores propuestas y, en su virtud, tenga a bien aceptarlas e introducirlas dentro de la futura Ordenanza de Movilidad, Accesibilidad y Transporte de la Ciudad de Burgos.

En Burgos, 23 de noviembre de 2017



FAE

Confederación de Asociaciones
Empresariales de Burgos

ANEXO I

TITULO III PEATONES Y ZONAS PEATONALES

CAPÍTULO IV: CONTROL DE ACCESOS AL CENTRO HISTÓRICO

✓ 26.1.7.-Prestación de Servicios de Urgencia.

Los vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de las distintas Administraciones Públicas podrán acceder al centro histórico mediante petición previa y autorización.

Será necesaria autorización expresa para el acceso de aquellas empresas dedicadas a la prestación de servicios esenciales y urgentes (telefonía, gas, electricidad etc.) cuando así lo demanden por motivos debidamente justificados de necesidad en sus servicios, a fin de que, mediante el correspondiente procedimiento, se facilite el acceso de vehículos durante el tiempo mínimo indispensable para realizar este tipo de operaciones.

También se concederá autorización a aquellos centros sanitarios que cuenten con asistencia médica de urgencias domiciliarias única y exclusivamente por el tiempo indispensable para la prestación de los servicios.

2?. Las autorizaciones se concederán por la Unidad Administrativa del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

Propuesta

✓ *El Ayuntamiento establecerá dónde hay que dirigirse para solicitar la autorización de acceso. Con el fin de evitar la solicitud de autorización expresa cada vez que se tenga que prestar un servicio esencial y urgente y con el problema añadido cuando se precisa realizar una intervención en día festivo, se propone que se facilite una tarjeta*



FAE

Confederación de Asociaciones
Empresariales de Burgos

de acceso u otras soluciones telemáticas a las empresas de determinados sectores profesionales, para facilitar la entrada a la zona delimitada por control de accesos.

26.2.3.-Otras zonas del Casco Histórico

Los vehículos que realicen tareas de carga y descarga podrán estacionar todos los días de lunes a sábado por la mañana, dentro del siguiente horario: Entradas y salidas a los sectores afectados: de 7:00 horas a 12:00 horas.

Para los repartidores de alimentación y bebidas la salida será hasta las 13:00 horas durante todo el año, el lunes en la calle Fernán González, (salida por calle San Gil) el martes en la calle Huerto del Rey (salida por calle San Gil) y el miércoles en las calles San Juan y La Puebla.(salida por calle Santander)

La MMA para estas zonas será de 8.000 Kg.

El horario de tarde para realizar labores de carga y descarga será de 16:30 a 17:30 todo el año, de lunes a viernes (se exceptúan las zonas expresamente excluidas del horario de tarde)

Propuesta:

✓ *Además de las salidas para repartidores de alimentación y bebidas indicadas en el párrafo dos del artículo, aparte de los martes se ve la necesidad de ampliar a los viernes la salida a las 13 horas en la calle Huerto del Rey (salida por calle San Gil).*

TÍTULO V

CAPÍTULO II: TRANSPORTE DE VIAJEROS

Artículo 51 - Transporte regular, de uso especial.

Son considerados transporte regular de uso especial los destinados a servir, exclusivamente, a un grupo específico de usuarios tales como escolares, universitarios, trabajadores o grupos homogéneos similares, entre los que se encuentran:

1.-Transporte escolar: Los vehículos y conductores de transporte escolar y de menores, entendiéndose por tales a los que se determinan en la legislación vigente, estarán sometidos a las normas especiales de su reglamentación específica, debiendo



FAE

*Confederación de Asociaciones
Empresariales de Burgos*

poseer y llevar consigo la autorización especial habilitante y exhibirla ante la autoridad o sus Agentes cuando lo soliciten.

Además de aquella autorización especial para realizar el transporte escolar, el Centro Escolar deberá solicitar la autorización municipal correspondiente para realizar la parada del autobús escolar. Esta autorización tendrá vigencia durante el curso escolar. La parada del autobús escolar deberá realizarse en los lugares señalizados al efecto.

2.-Transporte de trabajadores: Se considera transporte regular de uso especial al transporte de trabajadores efectuado con cargo al empleador y con ocasión del traslado de aquellos desde el lugar de residencia al lugar de ubicación de la empresa y viceversa.

La empresa que efectúe el transporte para sus trabajadores requerirá de autorización municipal previa tanto de los itinerarios a seguir como de las paradas urbanas que pretende efectuar. Como norma general la parada de origen y destino se realizará en el interior de las instalaciones de la Empresa. Los itinerarios deberán realizarse preferentemente por la red principal de la ciudad.

3.-Transporte turístico: Se considera transporte turístico, regular o discrecional, aquel destinado a satisfacer la demanda de grupos o empresas con el fin de visitar y conocer la ciudad de Burgos a través de excursiones, giras, tours etc..

Los transportes turísticos podrán recoger o dejar a los usuarios en las paradas de autobús habilitadas a este fin. Sólo se podrá efectuar la detención en ellas por un máximo de 5 minutos antes de la recogida de los usuarios. Para las esperas de tiempo muerto, el estacionamiento de los autobuses se realizará en los lugares habilitados al efecto por el Ayuntamiento.

Los establecimientos hoteleros podrán solicitar el establecimiento y la autorización para efectuar la parada del transporte turístico en las proximidades del establecimiento. Si no hubiere espacio delimitado para el estacionamiento al efecto, el transporte turístico podrá efectuarse en la parada de autobús público urbano más próxima al mismo, previa autorización municipal.



FAE

Confederación de Asociaciones
Empresariales de Burgos

4.-Transporte de personas con diversidad funcional con movilidad reducida: Los servicios de transporte especial destinado a personas con diversidad funcional con movilidad reducida, utilizarán vehículos específicamente equipados que dispongan, entre otras características, de plataforma baja y rampa para acceso a sillas de ruedas. Dicho servicio de transporte requiere de autorización municipal y comunicación al Ayuntamiento de los itinerarios y las paradas a efectuar. Este servicio podrá aprovechar la infraestructura existente, siempre en condiciones de seguridad y sin afectar a la circulación, de las zonas habilitadas para carga y descarga, aparcamiento para personas con movilidad reducida, estacionamiento con limitación horaria (ORA.), paradas de transporte público y otras reservas de estacionamiento.

Las paradas de origen y destino se realizarán en el centro de actividad. En el caso de que no exista espacio disponible, el centro de actividad o de formación podrá solicitar la oportuna autorización municipal y la reserva de aparcamiento en la vía pública próxima al mismo.

Propuesta:

?? *En el punto tres, se solicita ampliación de las zonas de aparcamiento turístico ya que las que hay actualmente son insuficientes, el ayuntamiento establecerá e indicará las zonas de aparcamiento turístico fijadas.*



FAE

*Confederación de Asociaciones
Empresariales de Burgos*

